

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARZO 2023 // AÑO 5 // NÚMERO 59 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 40 (CUARENTA), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor la dispensa de lectura del Acta número 39 (treinta y nueve) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 28 de febrero de 2023.

ACUERDO 02▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Acta número 39 (treinta y nueve) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 28 de febrero de 2023, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 03▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno número 08, manzana 75 de la colonia Adolfo López Mateos con superficie de 204.39 metros cuadrados y clave catastral 32-189-008, el cual se encuentra totalmente pagado ante la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo y del que solo pagará la expedición del Título de Propiedad a favor de la C. Silvia Leonor Miranda Peña donde el valor del Terreno es de \$24,528.80.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se autoriza la baja contable de una aeronave no tripulada tipo DRON, DJI MATRICE 300 RTK EDIFICON UNIVERSAL descritos en el documento anexo respectivo.

ACUERDO 06 Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta de 1 lote de terreno cuyas características se describen a continuación a favor de la siguiente ciudadana y respecto de la que se realizaran los pagos del Terreno y la Expedición del Título de Propiedad ante la Tesorería Municipal, siendo éste el valor del Terreno

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE (M2)	VALOR DEL TERRENO	CLAVE CATASTRAL
DANIELA GUADALUPE IBARRA CASILLAS	299-A	37	SAHUARO	160.00	\$49,795.20	29-016-005

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

SEGUNDO: Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos.

ACUERDO 07 Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 08 Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez a la C. JOSEFINA MONTAÑO RODRIGUEZ, cónyuge supérstite del señor MANUEL FRANCISCO FLORES MONROY, por el equivalente al monto de 92.5% (noventa y dos punto cinco por ciento), quedando distribuido en forma compartida el 2.5% a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, por los años laborados y no aportados al Instituto; y el 90% del sueldo regulador correspondiente al sueldo base, entendido éste como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, en términos del artículo 71, 84, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO 09 Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez a la C. MA. JESUS MUNGUIA APODERADO, cónyuge supérstite de RICARDO CORDOVA BRACAMONTES, es procedente el monto de la pensión por viudez establecerse, en términos de los artículos 71,73,y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 90.0% (noventa por ciento) de su sueldo regulador, luego entonces para integrar el 90.0% del sueldo total, el Ayuntamiento deberá tramitar ante ISSSTESON por el 87.5% del sueldo regular, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años; y adicionalmente el 2.5% del sueldo regular, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años; lo anterior por tiempo no aportado a ISSSTESON.

ACUERDO 10 Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez a la señora **C. ROSA HAYDEE CORDOVA CORDOVA**, cónyuge supérstite del trabajador extinto **JORGE TORRES DANIEL**, a cargo del Ayuntamiento por concepto de Servicios Especiales, del sueldo o sueldos que hubiera percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, cuyo monto de la pensión por viudez, debe establecerse, en términos del artículos 83 y 84 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO 11 Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez y orfandad a la señora C. ANA SILVIA CRUZ MONTENEGRO, cónyuge supérstite y representante legal de los menores SOFIA ELIZABETH y JOSUE VINICIO ambos de apellidos OROZCO CRUZ, dicha pensión se establece, a cargo de ISSSTESON el 46.0% del sueldo regular; y el 44.0% del sueldo del Estimulo Tabular a cargo del ayuntamiento, en consecuencia, la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre la cónyuge supérstite y los hijos menores del trabajador fallecido, quienes serán beneficiarios de la pensión por orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 73 y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 12 Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez y orfandad a la señora **C. MARYSABEL VILLAESCUZA FIMBRES**, cónyuge supérstite y representante legal de los menores **ABRAHAM IVAN, DANNA KRYSTAL, LUIS DANIEL Y DILAN SANTIAGO**, todos de apellidos **NOYOLA VILLAESCUZA**, dicha pensión se establece, a cargo de ISSSTESON el 42.0% del sueldo regulador; y el 42.0% del Estimulo Tabular a cargo del ayuntamiento, en consecuencia, la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre la cónyuge supérstite y los menores hijos del trabajador fallecido, quienes serán beneficiarios de la pensión por orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 73 y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia y una abstención del regidor Rafael Cruz Flores, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. nombre del establecimiento "ABARREY NUEVO HERMOSILLO"** con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en **BULEVAR CAPOMO, ESQUINA CON AVENIDA PECHITA, EN LA COLONIA NUEVO HERMOSILLO, DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDA: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia y una abstención del Regidor Rafael Cruz Flores, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. nombre del establecimiento "ABARREY PIMENTEL"** con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en **AVENIDA JOSE SANTIAGO HEALY #435, ESQUINA CON CALLE NACO, COLONIA PIMENTEL, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, un voto en contra del regidor Rafael Cruz Flores y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.,** en el domicilio ubicado en **BULEVAR PICACHO, ESQUINA CON CALLE LOS JUCAROS, EN FRACCIONAMIENTO GALA EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor y dos votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia y Rafael Cruz Flores, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral MIRO TECH S.A. DE C.V, CASONA OBREGON 55 en un Inmueble ubicado en AVENIDA ALVARO OBREGON #55 ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y GARMENDIA, EN LA COLONIA CENTRO EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Guadalupe María Mendivil Corral, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral MARTZON RESTAURANTE S.A. DE C.V, establecimiento denominado NECTAR, en un Inmueble ubicado en BULEVAR MIGUEL HIDALGO #70 LOCAL A ESQUINA CON RODOLFO CAMPODONICO, EN LA COLONIA CENTENARIO DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, un voto en contra del regidor Rafael Cruz Flores y tres abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil

Corral, María Fernanda Tapia Díaz y María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos.

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona física KEVIN ORLANDO ACOSTA SALDAÑA, nombre del establecimiento "LA PROA", Inmueble ubicado en BULEVAR EUSEBIO FRANCISCO KINO ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE #173-A, COLONIA COUNTRY CLUB, DE ESTA CIUDAD HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
21 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO: El Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2023, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
22

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueban los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del año 2022, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y 48 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, transferencias otorgadas por pagar, convenios, estimación para cuentas incobrables, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
23

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se autoriza para que la Síndico Municipal presente en esta sesión, el asunto relativo a la revocación de puntos de acuerdo tomados en sesiones del ayuntamiento celebradas el 15 de octubre de 2020 y 14 de julio de 2022, asentados en actas números 49 y 23; y autorización para incorporar inmueble identificado con clave catastral 3600-12-962-001 al dominio público y destinarlo a equipamiento urbano, a fin de que la exponga y se realicen los comentarios pertinentes.

ACUERDO
24

Por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Ayuntamiento en esta sesión, tal como lo establece el artículo 161, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se autoriza la Revocación del Punto de Acuerdo Segundo correspondiente al "Asunto relativo a la solicitud de revocación de acuerdo de este Ayuntamiento de Hermosillo, tomado en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2020, asentado en acta no. 37, relativo a la enajenación onerosa mediante subasta

pública del predio propiedad del ayuntamiento de Hermosillo de 98,201.00 metros cuadrados, que forma parte de mayor extensión identificada catastralmente con clave 12-962-001", asentado en acta número 49 correspondiente a la sesión del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Se autoriza la Revocación del acuerdo tomado en sesión celebrada el 14 de julio de 2022, asentado en acta número 23, relativo a destinar al servicio del Instituto del Deporte y la Juventud de Hermosillo el inmueble identificado con clave catastral número 3600-12-962-001.

TERCERO: Se autoriza la incorporación del inmueble identificado con clave catastral 3600-12-962-001 con superficie de 107,693.00 metros cuadrados a los bienes del dominio público.

CUARTO: Se autoriza para destinar 8,841.91 metros cuadrados a bienes de uso común, específicamente vialidades y 98,932.40 metros cuadrados a Equipamiento Urbano, debiéndose informar al Instituto Municipal de Planeación Urbana y de Espacio Público y a la Dirección de Catastro Municipal para que realicen las anotaciones correspondientes en el Anexo gráfico del Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo y en la cartografía catastral.

QUINTO: Se autoriza para que los Ciudadanos Presidente Municipal con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y la Síndico del Ayuntamiento, emitan la declaratoria de incorporación al dominio público, ordenen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como de los demás actos y documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con siete votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
25

Por unanimidad de los presentes, se autoriza para que la propuesta del Presidente Municipal sea presentada en la presente sesión, a fin de que se exponga y se realicen los comentarios pertinentes.

ACUERDO
26

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la suscripción del Convenio de colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción II, Inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que suscriba en representación del Ayuntamiento de Hermosillo, y con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, el referido Convenio de Colaboración. El documento íntegro del Convenio de Colaboración de referencia, quedará integrado como anexo a la presente acta.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.